



Resolución de Gerencia Municipal

N° 001 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 10 de enero de 2025.

VISTO:

Informe N° 002-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 09 de enero del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar modificaciones presupuestarias durante el mes de diciembre del año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDAACD/CM, de fecha 20 de diciembre de 2024, además de la Resolución de Alcaldía N° 166-2024-MDAACD/A, aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que asciende al importe de s/. 12,718,481.00 (Doce Millones Setecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles), para el año fiscal 2024;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 40, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático", los artículos respectivos de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante "La Ley General", mantienen su vigencia;

Que, el artículo 28 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado con Resolución Directoral N° 0009- 2024-EF/50.01 28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las





Resolución de Gerencia Municipal

N° 001 - 2025 - MDAACD/GM

citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, en el artículo N° 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cabe señalar que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con el Informe N° 002-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 09 de enero del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión técnica respectiva sustentando la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias durante el mes de diciembre del año fiscal 2024, en acorde a los objetivos y metas priorizadas por la entidad, se remite la modificación presupuestaria tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones (interna) en el nivel funcional en las siguientes notas de modificación presupuestal, correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2024.

RUBROS	NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO S/
00 RECURSOS ORDINARIOS	557, 753, 630, 632	16,246.00
07 FONCOMUN	555, 559, 561, 566, 578, 579, 582, 601, 628, 634	138,058.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	556, 563, 568, 577, 580, 584, 585, 586, 589, 591, 593, 595, 597, 602, 603, 610, 614, 616, 620, 621, 622, 626, 631, 633, 338	210,937.17
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	553, 560, 562, 567, 569, 583, 587, 590, 596, 618, 619, 623, 624, 629,	96,823.00
18 CANON Y SOBRECANON	558, 625	39,514.00
TOTAL		501,578.17

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del



Resolución de Gerencia Municipal

N° 001 - 2025 - MDAACD/GM

inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático para el mes de diciembre del año fiscal 2024, conforme al marco legal indicado, según MODELO N°4/GL Modelo de Resolución de formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta a las notas para modificación presupuestaria" emitidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, durante el mes de diciembre del año fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
CPC. Roiv De La Cruz Llallahu
GERENTE MUNICIPAL (e)



DISTRIBUCIÓN (e)
- Alcalde (01)
- OGP (01)
- OGP (01)
- Archivo (01)